

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia año 50 ptas.
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 * 60 *
 Extranjero: 22'50 * 45 * 90 *

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Inspección de Talleres del Hóspicio Provincial, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección. Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quilase céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hóspicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes a Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

En la "Gaceta de Madrid", correspondiente al día 14 del que rige, aparece publicado un Decreto de la Presidencia del Gobierno provisional de la República, que copiado literalmente dice así:

"DECRETO.—Como Presidente del Gobierno de la República y de acuerdo con el mismo,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Quedan caducadas las licencias de uso de armas de fuego concedidas a particulares.

Artículo 2.º En el plazo de cinco días, contados desde la publicación de este Decreto en la "Gaceta de Madrid", los poseedores de armas de fuego deberán entregarlas, contra recibo, en el Gobierno civil de la provincia respectiva o a los Jefes de línea o de puesto de la Guardia civil en las poblaciones que no sean capitales de provincia.

Las armas de caza podrán ser entregadas o dejadas a sus dueños en virtud de un permiso especial de la Autoridad gubernativa.

Artículo 3.º Transcurrido el plazo que señala el artículo anterior, las personas en cuyo poder o en cuyo domicilio se encuentren armas de fuego serán sometidas a las sanciones previstas en la Ley de 21 de octubre próximo pasado.

Artículo 4.º Respecto del Somatén rural de Cataluña, se estará a lo dispuesto para esa institución. No obstante, las Autoridades competentes procederán a recoger las armas de fuego entregadas a los inscritos en el Somatén rural de Cataluña con posterioridad al 13 de septiembre de 1923.

Artículo 5.º Continúan en vigor las disposiciones legales establecidas para la tenencia de armas con destino a la venta pública.

Dado en Madrid a trece de noviembre de mil novecientos treinta y uno.—Manuel Azaña."

En cumplimiento de lo prevenido en el preinserto Decreto, hago saber que todos aquellos que en su poder tengan armas de fuego vienen obligados a entregarlas dentro del plazo fijado, bien en este Gobierno civil o bien en el cuartel de la Guardia civil de esta ciudad, por lo que a los vecinos de la capital se refiere; haciendo lo propio los vecinos de los pueblos de la provincia que posean tales armas, en los respectivos puestos de la Guardia civil, teniendo entendido que para poder dejar en poder de los interesados las armas de caza (no rayadas), a que hace referencia el párrafo 2.º del artículo 2.º del mencionado Decreto, será preciso el permiso especial de la Autoridad gubernativa.

Debo hacer constar que hallándose disueltos todos los Somatenes, excepción hecha del rural de Cataluña, los individuos que a aquéllos pertenecieron vienen obligados asimismo a hacer entrega de sus armas.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1931.

El Gobernador,

Carlos Montilla Escudero.

CIRCULAR

En mi deseo de que se cumpla cuanto ordena y determina la legislación vigente sobre transportes por carretera, evitando los abusos continuados que diariamente se han denunciado por infracciones que se

vienen cometiendo por los que se dedican al transporte público de viajeros y mercancías en vehículos de motor mecánico, he de recordar y hacer público que, en la "Gaceta de Madrid" del día 10 del mes en curso ha sido publicada una Orden por el Ministerio de Fomento, levantando la suspensión de multas decretada en 15 de mayo próximo pasado, quedando por tanto en plena vigencia el Reglamento de 22 de junio de 1929, en cuanto a multas, por lo que se castigará a cuantos lo infrinjan con las sanciones que en el mismo se señalan.

La Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad estrecharán la vigilancia por las carreteras y denunciarán a cuantos circulen sin que justifiquen lo verifican en condiciones reglamentarias.

Lo que pongo en conocimiento de los interesados en general, para su más exacto cumplimiento.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1931.

El Gobernador,

Carlos Montilla Escudero.

ORDEN QUE SE CITA

Revisada la legislación vigente sobre transportes mecánicos por carretera, y sometido a la deliberación y aprobación de las Cortes Constituyentes un proyecto de ley estableciendo nuevas normas para el régimen de dicho medio de transporte, estima el Ministro que suscribe, que en tanto la soberanía de las Cortes decide definitivamente sobre esas nuevas normas a implantar, ha llegado el momento de levantar la suspensión decretada por Orden de 5 de mayo último, en relación a los expedientes de multas impuestas, como consecuencia de la aplicación del vigente Reglamento de 22 de junio de 1929, restableciendo transitoriamente su plena vigencia, para la mayor eficacia de la inspección en orden a cuanto en el mismo se previene, a fin de conseguir la máxima regularidad y eficiencia de los servicios y seguridad de los viajeros.

Por lo que se refiere a las sanciones o multas en tramitación o pendientes de recurso,

Este Ministerio, haciéndose eco de las diferentes demandas elevadas, en relación con las mismas e inspirando su criterio en la mayor benevolencia, hace uso de la facultad reglamentaria (artículo 5.º, apartado f), declarando condonadas cuantas fueron impuestas hasta la fecha de la publicación de esta Orden en la *Gaceta de Madrid* y que no hayan sido hechas efectivas, y ordenando el definitivo archivo de los expedientes y recursos en tramitación.

En virtud de lo expuesto, el Ministro de Fomento que suscribe ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º A partir de la fecha de la publicación de esta Orden en la *Gaceta de Madrid* se restablece, en cuanto a multas, la plena vigencia del Reglamento de 22 de junio de 1929, levantando la suspensión decretada por Orden de 5 de mayo último, en relación a los expedientes de las impuestas como consecuencia de la aplicación de dicho Reglamento y normas de 15 de diciembre último, por los Gobernadores civiles,

Jefaturas de Obras públicas y Juntas provinciales de Transportes.

Artículo 2.º Se declaran condonadas todas las sanciones o multas impuestas como consecuencia de la aplicación del citado Reglamento de 22 de junio de 1929 que no hayan sido hechas efectivas a la fecha de la publicación de esta Orden, archivándose definitivamente, en su consecuencia, los expedientes y recursos en tramitación,

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 9 de noviembre de 1931.—
Alvaro de Albornoz.

Señor Director de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

(Gaceta 10 noviembre 1931.)

SECCIÓN PRIMERA

MINISTERIO DE ESTADO

PROTOCOLO

Convenio relativo a la indemnización de accidentes del trabajo en la agricultura, aprobado como proyecto de Convenio por la Conferencia internacional del Trabajo de la Sociedad de las Naciones en su III Reunión celebrada en Ginebra desde el 25 de octubre al 19 de noviembre de 1921.

La Conferencia general del Organismo internacional del Trabajo de la Sociedad de las Naciones.

Convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina internacional del Trabajo, y congregada en dicha ciudad, en su tercera reunión, el 25 de octubre de 1921.

Después de haber decidido adoptar diversas proposiciones relativas a la protección de los trabajadores agrícolas contra los accidentes, cuestión comprendida en el cuarto punto del orden del día de la reunión; y

Después de haber decidido que dichas proposiciones revistan forma de proyecto de Convenio internacional,

Adopta el siguiente proyecto de Convenio, que se someterá a la ratificación de los Miembros del Organismo internacional del Trabajo, de conformidad con las disposiciones de la Parte XIII del Tratado de Versalles y de las Partes correspondientes de los otros Tratados de paz:

Artículo 1.º Todo Miembro del Organismo internacional del Trabajo que ratifique el presente Convenio se obliga a extender a todos los asalariados agrícolas el beneficio de las Leyes y Reglamentos que tengan por objeto indemnizar a las víctimas de accidentes sobrevenidos por el hecho del trabajo o con ocasión del mismo.

Artículo 2.º Las ratificaciones oficiales del presente Convenio, en las condiciones determinadas en la Parte XIII del Tratado de Versalles y en las Partes correspondientes de los otros Tratados de Paz, serán comunicadas al Secretario general de la Sociedad de las Naciones y registradas por él.

Artículo 3.º El presente Convenio entrará en vigor tan pronto como las ratificaciones de dos Miembros del Organismo internacional del Trabajo hayan sido registradas por el Secretario general.

No obligará sino a los Miembros cuya ratificación haya sido registrada por la Secretaría.

En lo sucesivo, el presente Convenio entrará en

vigor para cada Miembro en la fecha en que su ratificación haya sido registrada en la Secretaría.

Artículo 4.º Tan pronto como las ratificaciones de dos Miembros del Organismo internacional del Trabajo hayan sido registradas en la Secretaría, el Secretario general de la Sociedad de las Naciones notificará el hecho a todos los Miembros del Organismo internacional del Trabajo. Igualmente les notificará el registro de las ratificaciones que le fueron comunicadas posteriormente por los demás Miembros del Organismo.

Artículo 5.º A reserva de las disposiciones del artículo 3.º, todo Miembro que ratifique el presente Convenio se obliga a aplicar las disposiciones del artículo 1.º, lo más tarde, el 1.º de enero de 1924, y a tomar las medidas necesarias para hacer efectivas dichas disposiciones.

Artículo 6.º Todo Miembro del Organismo internacional del Trabajo que ratifique el presente Convenio se obliga a aplicarlo a sus Colonias, Posesiones y Protectorados, con arreglo a las disposiciones del artículo 421 del Tratado de Versalles y de los artículos correspondientes de los otros Tratados de Paz.

Artículo 7.º Todo Miembro que haya ratificado el presente Convenio podrá denunciarlo al expirar un período de diez años desde la fecha de la entrada en vigor inicial del Convenio, mediante una declaración comunicada al Secretario general de la Sociedad de las Naciones y registrada por él. La denuncia no surtirá efectos hasta un año después de haber sido registrada por la Secretaría.

Artículo 8.º El Consejo de Administración de la Oficina internacional del Trabajo deberá, por lo menos una vez cada diez años, presentar a la Conferencia general una Memoria sobre la aplicación del presente Convenio, y resolverá si procede incluir en el orden del día de la Conferencia la cuestión de la revisión o de la modificación de dicho Convenio.

Artículo 9.º Los textos francés e inglés del presente Convenio serán igualmente auténticos.

Este Convenio ha sido debidamente ratificado por España y la ratificación depositada en Ginebra el 1.º del pasado mes.

Este Convenio ha sido también ratificado por los países siguientes en las fechas que a continuación se indican:

- Alemania, 6 de junio de 1925.
- Gran Bretaña, 6 de agosto de 1923.
- Bulgaria, 6 de marzo de 1925.
- Chile, 15 de septiembre de 1925.
- Dinamarca, 26 de febrero de 1923.
- Estonia, 8 de septiembre de 1922.
- Francia, 4 de abril de 1928.
- Italia, 1.º de septiembre de 1930.
- Estado Libre de Irlanda, 17 de junio de 1924.
- Letonia, 29 de noviembre de 1929.
- Luxemburgo, 16 de abril de 1928.
- Países Bajos, 20 de agosto de 1926.
- Polonia, 21 de junio de 1924.
- Suecia, 27 de noviembre de 1923.

("Gaceta" 15 noviembre 1931).

MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

ORDENES

Ilmo. Sr.: Pasadas las circunstancias y la alarma que entre amplios sectores de opinión se produjeron con motivo de la actividad profesional

de los agentes de las Compañías de Seguros al propagar y procurar la contratación de pólizas de seguros con garantía de los riesgos de incendios, robos, saqueos y otros daños motivados por motines o alteraciones graves del orden público, con perjuicio del buen crédito de la República,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Queda derogada la Orden ministerial de fecha 16 de julio último que prohibía la contratación de pólizas de seguros con garantía especial sobre riesgos de incendios, robos, saqueos y otros daños motivados por motines o alteraciones graves del Orden público.

2.º Las extralimitaciones que, tanto públicas como privadas puedan realizar las Compañías, sus representantes o sus agentes al hacer la propaganda para la contratación de los riesgos a que se refiere el artículo anterior, serán sancionadas de conformidad con lo dispuesto en la ley de 21 de octubre próximo pasado, recayendo dicha responsabilidad tanto en los elementos gestores de seguros como en las propias entidades aseguradoras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 6 de noviembre de 1931.—Nicolau.

Señor Inspector general de Seguros y Ahorros,

(Gaceta 10 noviembre 1931).

Estableciendo el artículo 7.º del Decreto de este Departamento, fecha 24 del pasado octubre, la obligación de que los mostos, mistelas y vinos circulen amparados con sus correspondientes guías numeradas correlativamente por cada vendedor durante el año vitivinícola, que para estos efectos se considerará comenzado en 1.º de noviembre de cada año, pudiera interpretarse este artículo en el sentido de que la expedición de las mencionadas guías obligaba desde 1.º del corriente mes. Y ante la conveniencia de que tanto los productores, comerciantes y almacenistas, como las entidades a quienes corresponda hacer cumplir lo preceptuado, puedan disponer del tiempo suficiente para organizar su ejecución,

Este Ministerio ha acordado señalar la fecha de 1.º de diciembre próximo para que empiece a regir la obligación de que los mostos, mistelas y vinos no puedan circular sin las guías prescritas en el referido Decreto, fecha 24 del pasado octubre, cuya expedición correrá exclusivamente a cargo del productor, comerciante, fabricante o almacenista o la persona que autorizadamente le represente, sin otras limitaciones que las de redacción impuestas por el modelo que aparece en la "Gaceta de Madrid" de 28 de octubre de 1931.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 10 de noviembre de 1931. Nicolau.

Señor Director general de Agricultura.

("Gaceta" 14 noviembre 1931).

DECRETO

El Real decreto del Ministerio de Economía Nacional de fecha 29 de noviembre de 1930 redujo la plantilla del Cuerpo técnico de Pósitos a 80 funcionarios, y el Decreto de 22 de septiembre último in-

rodujo en ella una nueva reducción a sólo 60, con la consiguiente supresión de las plazas sobrantes. Y no habiéndose hecho en los referidos Decretos mención alguna de los funcionarios excedentes, resultaría, de seguir el criterio de admisión de cuantos excedentes, reuniendo condiciones, lo soliciten, diferida indefinidamente la efectividad de las aludidas disposiciones.

En atención a lo expuesto, y teniendo en cuenta que lo estatuido en la ley de Bases es más bien aplicable a plantillas definitivas que a las que están en vías de formación.

El Presidente del Gobierno de la República, a propuesta del Ministro de Economía Nacional, decreta:

Artículo único. A partir de esta fecha, la concesión del reingreso de todos los excedentes voluntarios en el Cuerpo técnico de Pósitos, interin no sean amortizadas las plazas a que se refiere el Real decreto de 29 de noviembre de 1930 y el Decreto de 22 de septiembre de 1931, quedará condicionada a ocupar la segunda de cada dos vacantes en la categoría y clase en que no hubiese comenzado la amortización, y una de cada tres vacantes en las que aquélla hubiese empezado; entendiéndose que, en el primer caso, la primera vacante será objeto de corrida de escala, y la segunda, de reingreso de un excedente; y en el segundo caso, la primera vacante se destinará a la amortización, la segunda al reingreso de un excedente y la tercera al de un cesante.

Dado en Madrid a trece de noviembre de mil novecientos treinta y uno. — Manuel Azaña. — El Ministro de Economía Nacional, Luis Nicolau D'Olwer.

(“Gaceta” 14 noviembre 1931).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO

El Gobierno de la República, a propuesta del Ministro de la Gobernación y en virtud del acuerdo hispanofrancés firmado en París el 23 del próximo pasado mes, decreta:

Artículo único. Desde el día 10 del mes actual la especialidades farmacéuticas francesas importadas por nuestro país se someterán a los mismos requisitos y preceptos reglamentarios, desde el punto de vista sanitario, que los nacionales, entendiéndose modificado de esta forma el Real decreto de 9 de febrero de 1924 sobre elaboración y venta de especialidades farmacéuticas.

Dado en Madrid a diez de noviembre de mil novecientos treinta y uno.—El Presidente del Gobierno de la República, Manuel Azaña.—El Ministro de la Gobernación, Santiago Casares Quiroga.

(Gaceta 11 noviembre 1931).

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO

En atención a las solicitudes recibidas para que se prorrogue el plazo establecido en el artículo 2.º del Decreto de 31 de octubre de 1931 para la revisión de los contratos de arrendamiento de fincas rústicas,

El Gobierno de la República, a propuesta del Ministro de Justicia, decreta:

Artículo 1.º Se prorroga por una sola vez, hasta 15 de diciembre del año actual, el plazo de quince días establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Decreto de 31 de octubre de 1931 para solicitar la revisión de los contratos de arrendamiento de fincas rústicas.

Artículo 2.º Las Autoridades judiciales y administrativas otorgarán las máximas facilidades a los arrendatarios y aparceros para todo cuanto se refiera a la expedición de certificaciones, presentación de documentos y fórmula de peticiones.

Dado en Madrid a trece de noviembre de mil novecientos treinta y uno. — El Presidente del Gobierno de la República, Manuel Azaña. — El Ministro de Justicia, Fernando de los Ríos Urruti.

(“Gaceta” 14 noviembre 1931).

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA,

A todos los que la presente vierer y entendieren, sabed:

QUE LAS CORTES CONSTITUYENTES, en funciones de Soberanía nacional, han decretado y sancionado la siguiente

LEY

Artículo 1.º Se hacen extensivos los beneficios concedidos en la legislación vigente respecto al abono de años de carrera, para los efectos de jubilación, a los Profesores y Auxiliares de las Escuelas Superiores de Bellas Artes y de Artes y Oficios Artísticos que hayan ingresado por oposición directa y se encuentren en los casos que en esta Ley se definen.

Artículo 2.º Se reconoce igual derecho a los que en lo sucesivo ingresen en las mismas condiciones.

Artículo 3.º A los Profesores y Auxiliares de los referidos Centros que sean poseedores de medalla de honor, se les reconocerá como de abono, para efectos pasivos, ocho años de carrera.

A los Profesores y Auxiliares que hayan sido pensionados en el extranjero por el Estado español y hayan hecho todos los estudios en las Escuelas de Bellas Artes, se les reconocerá como de abono el tiempo de seis años.

A los mismos Profesores y Auxiliares que no tengan título oficial, ni se encuentren en los casos anteriores, les servirá de abono un total de cuatro años.

Artículo 4.º Los preceptos de esta Ley serán aplicables desde el día 14 de abril del presente año.

Por tanto:

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

Madrid a trece de noviembre de mil novecientos treinta y uno. — Manuel Azaña. — El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Marcelino Domingo y Sanjuán.

(“Gaceta” 14 noviembre 1931).

SECCIÓN QUINTA

Núm. 4.968.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal ciudad de Zaragoza.

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento adjudicar mediante concurso las obras referentes al proyecto de pavimentación del interior y ensanche de Zaragoza, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones aprobados, queda expuesto al público el expediente en la secretaría municipal, Negociado de Fomento, por término de ocho días, durante las horas hábiles de oficina, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, conforme al art. 26 del vigente Reglamento de 2 de julio de 1924, para que puedan presentarse las reclamaciones que se quisieren; advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente después de dicho plazo.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1931. — El Alcalde, S. Banzo.

* * *

Núm. 4.307.

Extracto de los acuerdos adoptados por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, durante el mes de septiembre de 1931.

Sesión del día 4.

Lectura y aprobación del acta de la anterior. Habilitar un crédito de 200.000 pesetas para la adquisición de cien mil kilos de aceite de oliva, y facultar a la Comisión de Abastos para la compra de esta partida, mediante concurso, entre los industriales que se dedican a este tráfico.

Delegar en el señor Teniente de Alcalde don Mariano Salillas, para representar a la Alcaldía en el acto de la subasta de obras de ampliación de la Casa Amparo, que se celebrará el día 5 de los corrientes, y designar al Concejal D. Antonio Ruiz en representación del Ayuntamiento.

Habilitar 5.000 pesetas consignadas en el presupuesto para "Pago de suscripciones a libros, periódicos, etc., con destino a las salas de lectura popular", dando las órdenes oportunas para encuadernar libros, revistas, periódicos, etc., así como documentos de valor histórico existentes en el Archivo municipal con cargo a la citada consignación.

Conceder permiso para la instalación de pocilgas para el recreo de cerdos, a Pascual Pérez, en Cervantes, 6; a Manuel Gascón, en Marraco, 17; a Vicente Gracia, en Triana, 456; a Angela Velilla, en San Antonio, 11; a José García Val, en Zaragoza, 18; a Angel Gil, en Cabezo Cortado, 344, y a José María Rodríguez, en Calvo, 8.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Gobernación.

Devolver a D. Manuel Pina la cantidad satisfecha en concepto de rodaje, por estar incluido el importe en el convenio celebrado entre el Ayuntamiento y los barrios rurales.

Aprobar dictamen, proponiendo que las casas del Patronato de Viviendas militares tributen el canon de agua y vertido, tomando como base la renta señalada a los inmuebles por el Decreto de 25 de febrero de 1928.

Desestimar reclamación de la empresa "Rol-dós Tiroleses" contra el pago de la cantidad concertada por colocación de anuncios en la calle de D. Alfonso, núm. 4.

Conceder cuatros plazos a doña Dolores Asín para satisfacer el importe de la contribución especial por pavimentos y aceras de la casa Prudencio, 19 y 21.

Quedar enterado del concierto celebrado por la gestión del arbitrio de vinos con la fábrica de cervezas Damm.

Aprobar la liquidación que figura en el dictamen, correspondiente al acta levantada por la Inspección de arbitrios a las casas 30 y 32 del paseo de la Independencia.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Hacienda.

Resolver escrito de D. Francisco Lorente García, reclamando abono de intereses de la cantidad de 11.000 pesetas, que en concepto de indemnización le fué concedida por perjuicios ocasionados con la expropiación de una casa en Manifestación, 7, en el sentido de que se esté a lo acordado, por no haber variado las circunstancias que motivaron la resolución anterior.

Aprobar la reorganización de algunos servicios en el Cuerpo de Guardería de Montes y Parques.

Aprobar los pliegos de condiciones y presupuesto para sacar a concurso las obras de pintura del Mercado de la plaza de Lanuza.

Proceder, en tiempo oportuno, al apeo de un árbol existente junto a la puerta del Carmen.

Autorizar a D. Gregorio González para construir dos pasos de cumeta de acceso a su finca, sita en camino Lapuyade, 55.

Conceder, en vista los informes emitidos por las oficinas correspondientes, licencias para realizar diversas obras a los señores que figuran en la relación que acompaña al dictamen.

Autorizar, para construir edificio, a D. Esteban Simón, en Montañés; a D. Manuel Gimeno, en Lizarbe; a D. Saturnino Ibáñez, en camino de Cuarte; a D. Mariano López, en Eras de Santo Domingo; a D. Fernando Martínez, en calle de María Teresa; a D. Domingo Solanas en la misma calle; a D. Juan Sierra, Pelayo, 131; a don Angel Polo, en camino de las Alcachoferas; a Escolástico Alcolea, en la calle Central; a don Domingo Martínez, en calle de María Teresa; a D. Francisco Trallero, en la misma calle; a D. Desiderio Aniento, en la calle Central; a don Mariano Aznar, en el barrio de Casetas; a don Antonio Liarte, en camino de Cuarte; a D. Constantino Zatorre, en Avenida de Mayo, 1; a doña Mercedes Sánchez, en Torre de Santa Cecilia, Monzalbarba; a D. Sixto Sáinz, en Fleta, 18; a D. Bernardino Barcelona, en parcelación Ibort, 1 y 3; a D. Antonio Ostáriz, en Santa Fe, 1; a D. Germán Royo, en calle de Navarro; a don Francisco Cabestré, en Madre Sacramento, y a D. Miguel Arrazola, en parcelación Cubert, 64. Para aumentar piso a D. Hipólito Sierra, en Alonso V, 22.

Adjudicar a D. Valentín Bazán el concurso relativo al suministro de impermeables para la brigada del alumbrado.

Adjudicar a la Sociedad Siemens Industria-

Eléctrica, el concurso de material de alumbrado con destino a la Avenida de Madrid, por la cantidad de 2.689,64 pesetas.

Aprobar los apartados 2.º, 3.º, 4.º y 5.º del dictamen, informando un escrito del señor Delegado de Tránsito, en el sentido: dejar para cuando se haga la revisión de las líneas tranviarias el establecimiento de doble vía en el paseo de María Agustín, desde la puerta del Portillo a las inmediaciones de la fundición Averly; en el apartado 3.º, relacionado con la falta de puertas en las plataformas de los tranvías, se está estudiando por el señor Ingeniero municipal, juntamente con el de la empresa, el mecanismo más apropiado para evitar accidentes. Respecto al 4.º, o sea el obstáculo que supone la figura trazada en la calzada del paseo de María Agustín, entre la casa Averly y el cuartel de Artillería, se inclina la Comisión por la más económica. Con relación al apartado 5.º, la Comisión propone la desaparición de las puntas de estrella del jardincillo que circunda el monumento de Agustina de Aragón; no aceptando la desaparición del andén central del Coso, en las inmediaciones de la Casa de Socorro, por ser su coste muy elevado y dejarlo así como la reducción del refugio central de la Puerta del Carmen, para resolverlo cuando se trate de la revisión general de los tranvías. Asimismo se acordó que pasara a la Comisión correspondiente el apartado 1.º del referido dictamen relativo a establecer provisionalmente la cabecera de las líneas de tranvías de Madrid y Delicias en la calle de Cádiz, evitando así la doble dirección en el lado derecho del paseo de la Independencia, desde la calle de Cádiz a la plaza de la Constitución.

Expropiar 740 m.º de la casa núm. 104 de la calle del Portillo, por la cantidad de 10.120 pesetas.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Fomento.

Conceder treinta días de licencia con sueldo, por enfermo, al matarife 2.º D. Pedro Lahoz.

Otorgar aumentos de sueldo reglamentario, por razón de quinquenio y a partir de 1.º de julio de 1929, a los Practicantes D. Manuel Pueyo, don Ricardo Gil y D. Manuel Aguado.

Aprobar dictamen, proponiendo para ocupar plazas vacantes a los obreros que se mencionan a continuación, que fueron despedidos en el año 1920 y readmitidos en la actualidad, teniendo en cuenta la antigüedad y cargos que desempeñaban los mismos: Sección de Ingeniería, Juan Salvador, Manuel Gabás, Justo Puri, Pascual Migue; Sección de Arquitectura, Manuel Soria, Eteban Galé, José Herrero, Diego Gálvez, Eusebio Durán; limpieza pública, Manuel Charles, cementerio de Torrero; Pedro Agustín, José Almudí y Francisco Gracia a jardinería. En perspectiva de ser admitidos en las primeras vacantes que se produzcan, quedan Francisco Navarro Boira, Cristóbal Asensio, Baltasar Blánquez, Pascual Asensio, Pedro Lorán, Agustín Gálvez, Julián Cubero, Mariano Oliván, Pascual Durán, Avelino Galé, Antonio Gotor y Luciano Santolaria, y reconocer el tiempo que estuvieron cesantes, a efectos pasivos, a D. Emilio Vázquez, D. Benito Martínez y D. Andrés Parra.

Aprobar escrito de Alcaldía dando cuenta de haberse reunido la Comisión especial para estudiar la forma más adecuada y eficaz de invertir

los 2.500.000 pesetas, importe del empréstito concertado con la Banca local.

Aprobar otro escrito de Alcaldía, proponiendo recabar del Estado la cesión en favor del Ayuntamiento de los cuarteles del Carmen, el Castillo de la Aljafería con la explanada del mismo en su totalidad y del solar del Mercado de Abastos; que en lugar de realizarse las obras a que se refiere el escrito del General de la 5.ª División por cuenta de este Ayuntamiento, se abone por el Estado la cantidad de 1.290.000 pesetas, y que dadas las gestiones realizadas por esta Alcaldía y nuestros representantes en Cortes cerca del Gobierno en demanda de una indemnización que no puede ser inferior a 2.000.000 de pesetas, como consecuencia de la supresión de la Academia General Militar, la expresada cantidad de 1.290.000 pesetas que el Ayuntamiento había de satisfacer para pago de los inmuebles de referencia, sea compensada con la aludida subvención, abonando el Estado la diferencia entre esta suma y los dos millones que debe satisfacer al Ayuntamiento.

Conceder ocho días de licencia al señor Teniente de Alcalde D. Luis Viescas.

Autorizar al señor Alcalde para fijar la cantidad con que el Ayuntamiento ha de contribuir a la suscripción de la familia del Sr. Floria.

Sesión del día 11.

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Aprobar escrito de Alcaldía, proponiendo se faculte a ésta para satisfacer los jornales de los obreros parados, en la próxima semana, sin perjuicio de traer el oportuno expediente para la habilitación del suplemento de crédito que corresponda.

Aprobar otro escrito, proponiendo la habilitación de un suplemento de crédito por lo recaudado de más en el capítulo 5.º, artículo 3.º, del presupuesto de ingresos, para mandas y legados a la Casa Amparo.

Aprobar otro escrito, proponiendo sacar a concurso inmediatamente las obras de instalación de tubería de agua en el camino de las Alcañoferas y prolongación de la tubería del camino de San José, y que el coste de estas obras se abone con cargo al presupuesto extraordinario.

Aprobar el acta de la subasta celebrada para las obras de ampliación de la Casa Amparo, haciendo la adjudicación definitiva a D. Marcelino López Ramos, por la cantidad de 275.942,60 pesetas.

Aprobar los extractos de acuerdos adoptados en las sesiones celebradas en el mes de agosto último.

Designar a los señores D. Francisco Cervera, D. Pablo F. Piñeda y D. Casimiro Sarría, para formar la Comisión que estudie y formule propuesta de las cuestiones interesadas por la Unión de Municipios Españoles.

Solicitar del Gobierno provisional de la República la derogación de las disposiciones que regulan la provisión de destinos públicos entre licenciados del Ejército y de la Armada, con el fin de conseguir la libertad de los Municipios en la provisión de las plazas.

Desestimar la petición formulada por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros de que les fueran cedidos, para durante las fiestas, los gigantes y cabezudos.

Adherirse la Corporación a la solicitud del Ayuntamiento de Gerona, en súplica de que los presupuestos de las Delegaciones provinciales del Consejo de Trabajo, no sean sufragados en su casi totalidad por los Ayuntamientos, y dirigirse al Ministerio de Trabajo para que estudie sobre la conveniencia o no de subsistir dichas organizaciones.

Interesar del Ministerio de Instrucción pública, la creación en nuestra ciudad de una Facultad de Economía, al igual que las establecidas en Madrid y Barcelona.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Gobernación.

Pasar a nuevo estudio de la Comisión de Hacienda, dictamen proponiendo que se desestime la instancia del Presidente del gremio de vinos y licores.

Dejar sobre la mesa, hasta la sesión próxima, dictamen proponiendo la aprobación del Reglamento de la Inspección de arbitrios.

Aprobar el reconocimiento de un crédito de 27,47 pesetas, contraído por la Corporación con la Electra Zaragozana, por suministro de fluido a las Escuelas de Casablanca.

Aceptar las liquidaciones de las actas de inspección levantadas a la Sociedad Angélica y a don Luis Elía, por vertido a pozo negro en dos inmuebles de la calle de Miraflores, en el sentido de exigir el arbitrio de un año por el expresado concepto, y requerir a la Inspección para que denuncie los inmuebles que, estando obligados a verter al alcantarillado, no lo verifiquen.

Autorizar a D. Francisco Candela para establecer un puesto de venta de cacahuets en la plaza de Castelar.

Aprobar la liquidación del acta levantada por la Inspección de Arbitrios a la Industrial Química, por ejecución de obras sin licencia, y requerir a dicha entidad para que presente los planos de la obra realizada, al objeto de que pueda expedirse la licencia correspondiente.

Abonar, en concepto de dietas, la cantidad de 460 pesetas a los guardias municipales que intervinieron en la matrícula de los vehículos de los barrios rurales.

Anular un recibo puesto al cobro a D. Modesto Andrés, por el canon de agua y vertido por un garage en la calle de Jesús.

Celebrar las ferias del Pilar en iguales condiciones que en años anteriores, y anunciar la oportuna subasta para la adjudicación de puestos en los días 2 y 3 del próximo mes de octubre.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Hacienda.

Aceptar el líquido imponible fijado por la Jefatura del Catastro a las fincas 431, 432 y 433, propiedad de la municipalidad, sitas en Torrero.

Conceder terrenos para cultivo en el Realengo de Villamayor, a D. Angel Bielsa, por la cantidad de 21,15 pesetas; a D. Ignacio Sanjuán, por 16,10; a D. Conrado Oliveros, previo canon de 12 pesetas, y a D. Félix Ara, por la cantidad de 22,10.

Resolver favorablemente la instancia de D. Valero Tartaj, interesando la baja del arbitrio de agua y vertido por un automóvil que se encontraba en la casa núm. 2 de la calle de Repollés, devolviéndole el importe de un trimestre satisfecho de más.

Autorizar a doña Francisca Cameo para ampliar a una pulgada la toma de agua de la calle de la Verónica, núm. 23.

Conceder permiso a D. Cornelio Avellanas, para que pueda cambiar la toma de agua de Sobrabe, 6 y 8, C, a la nueva tubería, con diámetro de una pulgada.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Propiedades.

Conceder, en vista de los informes emitidos por las oficinas correspondientes, licencia para realizar diversas obras a los señores que figuran en la relación que acompaña al dictamen.

Autorizar, para construir edificio, a D. Manuel Aguirre, en paseo de Sasera; a D. Tomás Luna, en camino de la Mosquetera; a doña Teresa Tela, en Rosales, solar núm. 8; a D. José Ferrer, en Eras de Santo Domingo, solar núm. 5; a don Pedro Yagüe, en Iberia, 10; a D. Modesto Píñilla, en camino de la Mosquetera, 15; a D. Anselmo Labanda, aumento de piso, en San Pablo, 128; y a D. León del Rey, obras de reforma, en General Franco, 38.

Resolver favorablemente moción sobre instalación de alumbrado público en la zona del barrio de Miralbueno, denominada venta del Olivar.

Dejar sobre la mesa, por una sesión, dictamen proponiendo se adjudique a D. Joaquín Guiral, el concursillo celebrado para la reforma del alumbrado público en la calle de Don Alfonso.

Expropiar la totalidad de la casa núm. 93 de la calle de Pignatelli.

Derribar, por operarios municipales, la zona expropiada de la casa núm. 70 de la calle de Agustina de Aragón.

Aprobar la instancia de D. Vicente Mostacero y otros directivos del Sindicato de obreros municipales, relativa a varias mejoras para los obreros dependientes de la misma, por el carácter eventual de aquellos obreros.

Que vuelva a la Comisión, para nuevo estudio, dictamen proponiendo el abono a D. Luis Cester y D. José Escosa, de la cantidad de 500 pesetas a cada uno.

Aprobar aumento de sueldo, por razón de quinquenio, a los funcionarios D. Francisco Marín, D. Pascual Calvo y doña Trinidad Xicola.

Conceder prórroga de un mes de licencia, con sueldo, a Valentín Ayala.

Desestimar la petición de varios vecinos del barrio de Peñaflor, interesando sea nombrado médico titular de dicho barrio D. Gabriel Faci, por proveerse estos cargos mediante concurso.

Denegar petición de varios vecinos del mismo barrio, interesando lo mismo a favor de D. José María Collado.

Devolver a doña Pilar Lledó la cantidad de 25 pesetas, que satisfizo en concepto de derechos de examen, para optar a las oposiciones de Practicantes de la Beneficencia municipal.

Aprobar dictamen proponiendo que el personal afecto al servicio de conducción de carnes sea nombrado por la Alcaldía, a propuesta del Gestor; que el nombramiento tenga carácter accidental, y que la Corporación municipal retenga mensualmente el importe de las nóminas de la recaudación del servicio que debe entregarse al Gestor.

Autorizar al señor Arquitecto para proceder al entarimado de los cuatro grados de niños y dos de niñas del Grupo escolar Cándido Domingo.

Quedar enterado y pasarlo a la Comisión correspondiente, un escrito de la Cámara de Comercio adhiriéndose a la iniciativa de la Comisión

de Gobernación, de establecer en nuestra ciudad una Facultad de Economía, y poniéndose a disposición del Ayuntamiento para gestionarlo.

Sesión del día 18.

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Aprobar escrito de Alcaldía, relativo a la habilitación de un suplemento de crédito de 248.000 pesetas para conjurar la crisis del trabajo.

Facultar a la Comisión de Hacienda para celebrar un concurso relativo a la impresión de títulos con destino al empréstito de 2.500.000 de pesetas, con la adición de que se tuviera en cuenta el acuerdo adoptado por la municipalidad sobre adjudicar a la Sociedad Patronal de Artes Gráficas el mencionado servicio.

Aprobar la celebración del sorteo reglamentario para la amortización de 25 obligaciones de 500 pesetas y 250 de 50 pesetas de la Deuda del Nuevo Mercado.

Aplazar la discusión, hasta la sesión próxima, de un dictamen presentando el Reglamento de la Inspección de arbitrios.

Adjudicar a D. Joaquín Guiral el concursillo celebrado para la reforma del alumbrado público de la calle de Alfonso.

Otorgar el apoyo moral a la iniciativa de fundar en nuestra ciudad la Academia Oficial de Jota y la formación del Cuadro Regional de Cantadores y Bailadores.

Dejar en suspenso la nueva división de los distritos rurales de Montemolín, Cartuja y Torrero, que solicita el médico titular de la Beneficencia municipal D. Máximo Carnicero, hasta que se haga la revisión del padrón de inscritos en la Beneficencia.

Abonar el importe del título de Bachiller Universitario en Ciencias, al alumno becario Antonio Herrer Cucalón.

Aprobar un dictamen, presentando la relación de nombres que han de sustituir a los que actualmente tienen varias calles y plazas de la ciudad.

Aprobar otro dictamen, proponiendo los nombres que han de ostentar los distintos paseos del Cabezo de Buenavista.

Quedar enterado de que se sigue prestando con normalidad el servicio del especialista en la Beneficencia municipal D. José Algora Gorbea, aun en las ausencias a que le obliga su cargo de Diputado a Cortes.

Proceder como en años anteriores a la impresión y reparto de bonos durante las próximas fiestas del Pilar.

Dejar sobre la mesa el proyecto de reorganización de la Beneficencia municipal.

Construir en la parte anterior o primera de la iglesia de la Casa Amparo, el coro que en la posterior o última se suprime.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Gobernación.

Anular el recibo puesto al cobro a D. Manuel Reverter por ocupación de la vía pública, con un aparato, que no llegó a instalar.

Hacer cumplir el artículo de la ley de Vinos que prohíbe el consumo de vinos picados y ordena su inutilización, y que si los almacenistas o vendedores de vinos presentan en los fieltos vinos picados para el devengo de derechos, los empleados de la Policía Sanitaria de Abastos los detengan o inutilicen.

Conceder 5 plazos a D. Francisco Antonio Cervero para hacer efectivo el pago de contribución especial por pavimentación de la calle de Santa Catalina.

Requerir a los concesionarios de depósitos de vinos para que en el término de quince días procedan al nombramiento de fiadores del pago del impuesto.

Autorizar a D. Elías Segovia para instalar dos balanzas automáticas en las plazas de la Constitución y Pilar.

Aprobar el afianzamiento hecho con D. Pedro García del arbitrio por colocación de anuncios en la parte exterior de los Tranvías de Zaragoza.

Devolver al Casino Alianza Republicana, de las Delicias, la cantidad de 600 pesetas, satisfecha indebidamente por al arbitrio sobre Casinos y Círculos de recreo.

Desestimar petición de D. Francisco García sobre instalación de un puesto de venta de periódicos en los Porches de la Catalana.

Autorizar a D. Pedro Hernández para la colocación de atracciones en el barrio de Montañana.

Aprobar la liquidación de las obras del puente del Parque de Buenavista y de la contribución especial asignada a la Sociedad Zaragozana de Urbanización y Construcción.

Autorizar a la Alcaldía para que designe un señor Concejal que asista a la subasta para la adjudicación de los puestos que han de instalarse con motivo de las próximas fiestas del Pilar.

Exponer al público por el plazo de quince días, las relaciones de arbitrios correspondientes al año 1931.

Aprobar el resultado de la subasta de aprovechamientos forestales, y cuyas adjudicaciones figuran en el dictamen, y anunciar en segunda convocatoria los que hayan quedado desiertos.

Realizar varias reparaciones en el Matadero de la ciudad.

Proceder a limpieza de la balsa de Villamayor y la existente en el Vedado de dicho barrio.

Practicar pequeñas obras de reparación en el edificio que fué Casa Consistorial de Villamayor.

Denegar instancia de D. Andrés Benedicto, interesando un terreno al cual había renunciado con anterioridad.

Aprobar el estado de cobros por el aprovechamiento de labor y siembra en los montes de la ciudad.

Conceder un terreno a canon, en el barrio de Villamayor, a los señores D. Mariano Bielsa, D. Isidoro Corral, D. Bonifacio Fernando y don Mariano Pueg.

Desestimar instancia de D. José Equiza, relativa a la baja del canon de agua de la casa núm. 311 de la calle de García Arista.

Prolongar la tubería de calibre de pulgada y cuarto en las calles Iberia y San José.

Conceder licencias para realizar pequeñas obras a los señores que figuran en la relación que acompaña al dictamen.

Autorizar, para construir edificio, a D. Pedro Berdusán, en plaza de Jesús, sin número; a don Eugenio Millán, en barrio de Pignatelli; a doña Ana Sala, en calle del Castillo (Casetas); a don Fermín Solanas, en parcelación Cuber. Para aumento de piso, a D. Domingo Aguerri, en Prudencio, 31. Para reformas, a D. José Lagunas, en Boggiero, 12, y a D. Severo Serrate, en Delicias, 15.

Señalar el arbitrio de licencia que debe satis-

facier D. Arturo Fuertes, por obras de reforma en la Avenida Central, 37.

Recibir provisionalmente las obras de construcción de un evacuatorio subterráneo en la plaza de la Magdalena.

Incluir en el próximo presupuesto la cantidad de 14.000 pesetas, importe de la expropiación del resto de la casa núm. 15 de la calle del Cerezo.

Desestimar la instancia de D. Juan Minou, ofreciendo, por la cantidad de 79.000 pesetas, la casa núm. 1 de la plaza de San Bruno, para anexionar dicho inmueble a un grupo escolar.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Fomento.

Conceder la jubilación reglamentaria a D. Pascual Corral.

Otorgar aumento de sueldo reglamentario, por razón de quinquenio, al Practicante titular de la Beneficencia municipal D. Francisco Gracia y al Inspector Veterinario municipal D. Manuel Ibáñez.

Denegar la petición formulada por D. Basilio Martínez, peón eventual, que solicita ser nombrado jardinero de plantilla.

Dejar sobre la mesa una instancia de doña Amalia López, viuda del guardia D. Pedro Leandro, en solicitud de pensión.

Conceder a doña Rosa Mainar la pensión reglamentaria.

Desestimar petición de las practicantes titulares de los barrios de San Juan y Juslibol, interesando se les conceda el derecho a los individuos del Cuerpo de verificar permutas, traslados y ocupar vacantes en concursos restringidos.

Resolver instancia presentada por el Montepío de Vigilantes nocturnos en solicitud de que se estudie la conveniencia de la municipalización del servicio, en el sentido de que se nombre una Comisión integrada por Concejales y representantes de la propiedad urbana, de comercio y vecindario, para que estudie la situación de los vigilantes nocturnos y proponga la adopción de medidas, en su caso, que sirvan para reglamentar su estado y servicio.

Desestimar instancia de los Maestros auxiliares provisionales en solicitud de que se les dé estado de permanencia y se forme el escalafón de los mismos.

Dejar sobre la mesa dos dictámenes referentes al nombramiento de médicos en los barrios de Juslibol y Peñaflor, a favor de D. Jaime Doset y D. Mariano Aranz.

Designar, para ocupar las tres primeras plazas de mangueros que se produzcan, a los obreros despedidos en el año 1920 Francisco Navarro, Julián Cubero y Antonio Gotor.

Incluir en el turno para la provisión de porterías de escuelas a Felipe Catalán que presta sus servicios en el taller de fontanería.

Desestimar las peticiones de mejora que interesaba D. Vicente Mostacero, en nombre del Comité del Sindicato de obreros semifijos y eventuales al servicio del Ayuntamiento afectos a la C. N. T., y pasar a informe de la Comisión de Fomento la relativa a mejoras de los jornales.

Autorizar a los Presidentes de las Comisiones de Gobernación y Personal para proceder a la reforma y distribución del local donde el personal afecto a las mismas se halla instalado.

Nombrar vigilante del Cementerio de Torrero al sepulturero Nicolás Gracia Barceló.

Consiguar en el presupuesto extraordinario,

formado con el producto líquido del empréstito de 2.500.000 de pesetas contratado con la Banca local, 300.000 pesetas para la construcción de un grupo escolar en el barrio de Hernán Cortés, extrayendo esta cantidad de la que figura para la construcción del colector del lado derecho del río Huerva. También se resolvió que la relación 2 del presupuesto de gastos quedase redactada en la forma siguiente: Para atender a la crisis obrera en los comedores populares o subvenciones a los establecimientos benéficos La Caridad y Tienda Económica, quedando aprobado el mencionado presupuesto con dichas modificaciones.

Sesión del día 25.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Que el Procurador del Ayuntamiento se personé en los actos de juicio declaratorio de mayor cuantía promovidos por D. Luis González Barrera.

Aprobar que los siete grupos escolares creados recientemente por el Ministerio de Instrucción pública sean los de edificación ya terminada en el camino de Valimaña, barrio de Colón, camino de Pastriz, Malpica, Barrio de Oliver, San José y Villamayor.

Denominar a los expresados grupos escolares Hilarión Gimeno, Julio Cejador, Juan Pablo Bonet, Cosme Blasco, Juan José Lorente, Calixto Ariño y Mariano Castillo, respectivamente.

Denominar a la escuela aneja a la Normal de Muestras, Grupo escolar de Marcelino López Ornat, y al que se construye en el barrio de Hernán Cortés Grupo escolar Cervantes, y Concepción Arenal al que se proyecta construir en dicho barrio solamente para niñas.

Denominar al primer grupo que se construya en Zaragoza por el Estado y Municipio de "Federación Universitaria Escolar" y conservar su actual nombre el de Gascón y Marín.

Denominar de Alfonso I y de Jaime I, a las cales llamadas actualmente Don Alfonso I y Don Jaime I.

Restablecer la denominación de la calle de la Audiencia a la actual de Galo Ponte y de Soberanía Nacional a la parte de la calle llamada General Sanjurjo.

Denominar de San Juan de la Peña a la calle del Príncipe de Asturias; de Blasón Aragonés a la del Poeta Casañal, y de Sixto Celorrio a la del General Franco.

Dividir la Gran Vía en tres avenidas, llamando a la primera, de Galán y García Hernández; a la segunda, desde el edificio de la Facultad de Medicina a la plaza de España, de Pablo Iglesias, y a la tercera, de Giner de los Ríos.

Que las casas de los primeros números de la calle de Alonso V, que pertenecen al Coso, tengan la numeración correlativa de éste y hacer el corrimiento de numeración a las que queden en dicha calle de Alonso V.

Denominar de Conde Aranda a la actual calle de Conde de Aranda y García Burriel.

Aprobar otro dictamen cambiando la denominación de las calles de: las Ranas, por Mariano Gracia; del Rosario, de Manuel Lacruz; la de las Vacas, de Gabriel Sánchez; la de la Corona, de la Corona de Aragón; la de las Infantas, de Tomás Crespo de Agüero.

Designar con el nombre de 14 de Abril el puente denominado de 13 de Septiembre.

Conceder al alumno becario José Ocajo el aplazamiento por año, a causa de enfermedad, de la beca que disfruta.

Autorizar a D. José Portolés y Mariano Vicente para establecer pocilgas en el edificio de su domicilio.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Gobernación.

Autorizar a la Alcaldía para la designación de dos señores Concejales para el acto de apertura de pliegos de la subasta de adjudicación de las obras de alcantarillado del barrio de Hernán Cortés.

Pasar a los señores Letrados asesores para que formulen recurso, el oficio de la Inspección de Hacienda, reclamando el pago del impuesto del 20 por 100 de varias consignaciones que han figurado en los presupuestos municipales desde el año 1927.

Incluir en el próximo presupuesto la cantidad de 124,50 pesetas, como crédito reconocido a favor de D. Dámaso Gavín.

Desestimar instancias de las Sociedades Compañía de Caminos de Hierro de Granada-Baza-Guadix, "Terrenos y Construcciones" y "Material Móvil y Construcciones", en las que reclaman contra la liquidación practicada por la Delegación de Hacienda en nombre del Ayuntamiento del recargo municipal de las cuotas de utilidades correspondientes a los Consejeros.

Autorizar a Félix Gorbea para continuar con el puesto que tiene concedido en la Gran Vía, durante las próximas fiestas del Pilar.

Aprobar varias facturas presentadas por el Gestor con cargo a la consignación de material.

Anular unos recibos de inquilinato a nombre de Francisco Aranda.

Satisfacer a D. Alejandro Muscat el importe de la transacción acordada por el Ayuntamiento.

Conceder a la Sociedad Zaragozana de Urbanización y Construcción el pago en 20 anualidades, mediante abono del interés correspondiente, de las contribuciones especiales que tiene pendientes.

Aprobar facturas del Negociado de Hacienda.

Conceder a la U. G. T. la permuta del solar número 7 de la manzana C de la ex huerta de Santa Engracia, por el señalado con el número 5 de la misma manzana, propiedad de la municipalidad.

Aprobar el presupuesto para la construcción de un osario en el Cementerio de Torrero.

Abonar 93,42 pesetas al Instituto Geográfico, por los gastos ocasionados con motivo de un deslinde practicado por dicha entidad.

Ceder los locales de la calle del Asalto al Ministerio de la Guerra hasta tanto que se lleve a cabo la reorganización pecuaria.

Destinar gratuitamente al Cementerio de Torrero una sepultura perpetua para ser ocupada por el cadáver de Isidro Floría.

Desestimar instancia presentada por D. Ramón Galianas, interesando un solar en el paseo de la Mina.

Conceder terreno a canon, en el Vedado de Villamayor, a D. Eleuterio Escareo, y D. Miguel Jurado, en el Realengo de dicho barrio; en el mismo lugar a D. Mariano Romance, D. Mariano Fernando y D. Mariano Oliveros.

Autorizar a D. Alejandro Alquézar para hacer una pequeña edificación en Villamayor.

Conceder permiso a Bernabé Serrano para el

apeo de un árbol en el camino de San José, número 25.

Llevar a cabo, por obreros municipales, algunas reparaciones de un edificio situado en Arrabal, propiedad de D. Dionisio Blasco.

Autorizar a D. Raimundo Almudí para instalar el agua en un bar de la calle del Azoque.

Conceder permiso al Capitán General, para cutar las obras de alcantarillado con destino a cuartel de Torrero.

Resolver favorablemente instancia de D. Antonio Lanao solicitando autorización para practicar una toma de agua en Ortilla, 17.

Conceder licencia para realizar diversas obras a los señores que figuran en la relación que acompaña al dictamen.

Aprobar el proyecto formulado por el señor Arquitecto municipal de obras complementarias en los edificios destinados a escuelas unitarias que importa la cantidad de 116.318,08 pesetas.

Resolver favorablemente instancia de D. L. Bandrés sobre paradas discretionales en línea de autobuses a las Palmeras por el Ensanche.

Recibir provisionalmente los obras de instalación de tubería de conducción de agua en carretera de Zaragoza a Francia, hasta la entrada del camino del Picarral.

Aprobar certificación de obra ejecutada por contrata de las citadas obras.

Aceptar la nueva representación de vecinos de la calle de Méndez Núñez para cuanto afecta a la prestación del servicio de alumbrado intenso de dicha calle.

Resolver favorablemente instancia de la Junta administrativa de la Asociación de Propietarios de la segunda parcelación del barrio de Hernán Cortés sobre colocación de bordillo adquirido por dicha entidad y preparación de aceras.

Ceder al Sindicato de Riegos de Alagón la tubería usada que solicita de la existente en almacenes municipales.

Desestimar instancia suscrita por D. Lorena Layunta, solicitando la reposición del acuerdo municipal que modifica la concesión otorgada para el servicio de autobuses a Torrero y ratificando por tanto el referido acuerdo.

Aprobar certificación de obras de construcción de dos manzanas de nichos a perpetuidad en el Cementerio de Torrero.

Resolver negativamente la petición de 12 tubos del alcantarillado para encauzar el agua que atraviesa algunas partes del camino vecinal entre Peñaflor y Villamayor por carecer de existencia en almacén.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Fomento.

Desestimar petición de reingreso solicitada por Zoilo Quintana, obrero municipal despedido en el año 1920.

Denegar petición de Gregorio Arilla, solicitando ser nombrado albañil.

Designar con el nombre de capataz al encargado del servicio de la apisonadora en las mismas condiciones que está concedido a los demás obreros especializados.

Prorrogar por tres meses la licencia sin sueldo concedida al ordenanza del Mercado D. Julio Jiménez.

Conceder aumento de sueldo reglamentario, por razón de quinquenio, al Jefe de Negociado don Santos López.

Ratificar la propuesta de concesión de indemnización

ización por accidente de trabajo a los obreros eventuales Luis Cester y José Escosa.
Conceder una licencia de diez días al señor Alcalde D. Sebastián Banzo.
Celebrar una sesión extraordinaria para tratar el asunto de reorganización de la Beneficencia municipal.

Nombrar una Comisión especial para que estudie y redacte un Reglamento de la Inspección de arbitrios.

Que vuelva a la Comisión, para ésta revisarla nuevamente, la instancia de la viuda del guardia municipal D. Pedro Leandro, en solicitud de pensión.

Nombrar médico titular de Juslibol, a D. Pedro Dolset y de Peñaflo, a D. Mariano Aranz.

Que la Alcaldía cite a su despacho a las entidades zaragozanas, al objeto de exponerles lo solicitado por el Alcalde de Madrid y poder adoptar el acuerdo que se estime conveniente para el problema de la crisis de trabajo.

Núm. 4.939.

Universidad de Zaragoza.

Facultad de Medicina.

ANUNCIO

Se convoca a concurso para proveer plazas de alumnos internos honorarios, para el servicio de esta Facultad de Medicina, con arreglo a la siguiente plantilla:

- Dos de Anatomía y Técnica, 2.º
- Una de Fisiología general.
- Una de Fisiología especial.
- Una de Anatomía patológica.
- Una de Patología quirúrgica, 2.º y 3.º
- Dos de Patología médica, 2.º y 3.º

Para tomar parte en este concurso, se requerirá ser alumno oficial, habiendo cursado o estando matriculado en la asignatura que soliciten, pudiendo desempeñar su cargo en ella hasta la terminación de sus estudios.

No podrán trasladarse de asignatura, sino tomando parte en nuevo concurso.

El Profesor de la asignatura, elegirá entre los solicitantes los que considere más aptos para el desempeño de las plazas, teniendo en cuenta el expediente académico de cada cual y las condiciones que revele para el servicio, las cuales podrán determinarse, si así lo cree oportuno, mediante alguna prueba práctica.

El servicio a prestar por estos internos es el mismo que actualmente prestan los alumnos internos de la Facultad, quedando sujetos en cuanto a disciplina, correcciones, etc., a las normas actualmente en vigor, o a las que en su día acuerde la Facultad.

El cargo es gratuito y con nombramiento extendido por el Rectorado, concediendo opción a concurrir a plazas de médicos internos, las cuales podrán ser provistas con quienes hayan sido internos honorarios, si no las solicitasen ex internos pensionados, sometiéndose a una prueba o ejercicio de oposición.

Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Decano de esta Facultad, deberán presentarse en la secretaría de la misma, antes de las trece horas del día veinticuatro del mes en curso.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1931.— El Secretario de la Facultad, A. Lorente Sanz.— Visto bueno.— El Decano, R. Lozano.

Núm. 4.965.

CURSILLOS DE SELECCION

Relación adicional de los aspirantes que han solicitado verificar los cursillos de selección convocados por Orden de 25 de agosto último.

Provincia de Huesca.

Aguareles Azor, Teresa.
Blanco Burrel, Cristóbal.
Encuentra Pérez, María Pilar.

Provincia de Logroño.

Fernández Burgos, Modesto.
Jiménez Díez, Felisa.
Lopategui Rueda, Adelaida.—(Sello huérfanos y reintegro partida).
Martínez Saenz, Silvina.
Ugarte Somalo, Ricardo.—(Sello huérfanos).

Provincia de Navarra.

Aldaz Inchauspe, Rosario.—(Derechos de inscripción).

Agurrea Echesuri, Flora.
Astiz Garcirriain, Joaquín.
Berriain Galduroz, Felipe.
Gil Larramendi, Honorio.
Otermín Zubillaga, Joaquina.
Urrastabaso Auza, Eleuterio.
Recarte Goicoechea, Miguel.

Provincia de Soria.

Garcés Cabrerizo, Milagros.
Lacalle Rojo, Mauricio.
Manrique Garcés, Mercedes.
Martín Modrego, Pedro.
Martínez Rodrigo, José.
Martínez Rodrigo, Mercedes.
Rodríguez Martín, María.
Tarancón Paredes, Victoriano.

Provincia de Teruel.

Jimeno Martínez, María Luisa.
Vidal Jimeno, Emilia.

Relación de excluidos.

Por no indicar provincia: Armengol Crespell Ginestra.

Por no haber cumplido la edad: María del Pilar Ibarz Bardají.

Por haberse recibido fuera de plazo: Julio A. Pérez Pinillos, Benita Sánchez Barra, Natividad Carcavilla Cama y Josefa Aguirre Castellón.
Zaragoza, 7 de noviembre de 1931.—P. El Secretario general, Arturo García Lete.

Jefatura de Obras públicas de la provincia de Zaragoza.

Núm. 4.920.

SECCION DE FOMENTO

Visto el resultado obtenido en las subastas de obras de reparación de las carreteras que figuran a continuación, está Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente el indicado. servicio por las cantidades y a los señores que se expresan.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL para su conocimiento y a fin de que puedan otorgar la escritura correspondiente en término de un mes, a contar de la fecha de este BOLETÍN.

| CARRETERAS | Kilómetros. | Presupuesto Pesetas. | Remate. Pesetas. | ADJUDICATARIO | VECINDAD | PROVINCIA | DOMICILIO |
|---|-------------|-------------------------|---------------------|-------------------------------|---------------------|----------------|------------------------|
| Zaragoza a Francia | 6 al 9 | 128.986'58 | 116.189'22 | D. Matias Mingarro | Zaragoza | Zaragoza | Armas, núm. 70. |
| Idem. | 29 al 32 | 75.923 | 62.940 | Bilbaina Firmes Especiales... | Bilbao. | Vizcaya | |
| Idem. | 33 al 38 | 86.476'51 | 71.689 | Idem. | Idem. | Idem. | |
| Gallar a Agreda | 6 al 13 | 144.047'41 | 133.500 | D. Arturo Azorin | Madrid. | Madrid | Viriato, 18. |
| Idem. | 14 al 19 | 77.090'25 | 68.490 | Luis Calorge | Soria | Soria | Marqués de Vadillo, 4. |
| Belchite a El Burgo | 1 al '6 | 54.303 | 47.900 | Justo Aguirre. | Zaragoza | Zaragoza | Hernán Cortés, 7. |
| Zaragoza a Teruel | 26 al 36 | 71.620'85 | 71.620 | Alfredo Vazquez | Idem. | Idem. | Espoz y Mina, 15. |
| Idem. | 40 al 46 | 50.335'50 | 50.335 | El mismo | Idem. | Zaragoza | Idem. |
| De la de Madrid a Francia a la de Borja a Rueda | 7 al 12 | 38.956'25 | 38.899 | Salustiano Blanco | Calatorao | Zaragoza | Zurita, 9. |
| De la de Caspe a Selgua a Siétamo | 19 al 31 | 94.323 | 92.000 | Tomás Gascón | Zaragoza | Idem. | Antonio Pérez, 2. |
| Cillas a Alhama | 45 al 53 | 41.756'50 | 41.756'50 | Fulgencio Andaluz | Alhama de Aragón .. | Idem. | |

Zaragoza, 11 de noviembre de 1931.—El Ingeniero-Jefe, C. Montalvo.

| Número del prestatario. |
|-------------------------|
| 158.855 |
| 158.860 |
| 158.870 |
| 158.979 |
| 158.987 |
| 159.162 |
| 159.388 |
| 159.390 |
| 159.423 |
| 159.472 |
| 159.486 |
| 159.664 |
| 159.670 |
| 159.698 |
| 159.739 |
| 159.778 |
| 159.815 |
| 159.981 |
| 160.008 |
| 160.045 |
| 160.082 |
| 160.091 |
| 160.092 |
| 160.116 |
| 160.167 |
| 160.201 |
| 160.224 |
| 160.245 |
| 160.249 |
| 160.250 |
| 160.353 |
| 160.454 |
| 160.503 |
| 160.76 |
| 160.80 |

Núm. 4.860.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

Subasta núm. 484 de orden, que tendrá lugar a las nueve de la mañana del día 8 de diciembre de 1931, en la que se pondrán a la venta las garantías de los préstamos sobre alhajas efectuados hasta el 30 de septiembre de 1930, en la Central, situada en la calle de San Andrés, núm. 14.

| Número del préstamo. | GARANTIAS | Tipo de subasta — Pesetas | Número del préstamo. | GARANTIAS | Tipo de subasta — Pesetas |
|----------------------|--|---------------------------|----------------------|--|---------------------------|
| 158.855 | Un reloj Longines de metal | 12 | 160.581 | Un reloj de metal | 7 |
| 158.860 | Una cadena y una moneda de oro | 70 | 160.582 | Un cubierto de plata | 12 |
| 158.870 | Un reloj de plata | 7 | 160.583 | Un cubierto de plata, pequeño | 7 |
| 158.979 | Una sortija y una pulsera de oro con brillantes y diamantes | 379 | 160.593 | Una sortija de oro | 24 |
| 158.987 | Un imperdible de oro | 12 | 160.627 | Un reloj de plata | 18 |
| 159.162 | Una sortija de oro | 30 | 160.712 | Una sortija de oro | 23 |
| 159.388 | Una sortija de oro con un brillante y dos dobles | 30 | 160.789 | Una pulsera de oro con brillantes y dobles | 575 |
| 159.390 | Un alfiler y una sortija de oro con brillantes y diamantes | 349 | 160.825 | Un alfiler y una sortija de oro con brillantes y diamantes | 230 |
| 159.423 | Una moneda de oro de 25 pesetas | 24 | 160.826 | Una pulsera de oro con diamantes | 230 |
| 159.472 | Una sortija de oro | 24 | 160.837 | Un relojito de oro | 29 |
| 159.486 | Dos sortijas de oro (una de ellas rota) | 18 | 160.858 | Un reloj Omega de metal y un alfiler de oro | 29 |
| 159.664 | Una sortija y un alfiler de oro | 41 | 160.861 | Un bolso y un bolsillo de plata | 18 |
| 159.670 | Dos gemelos, dos botones, dos sortijas, un alfiler con brillantes, diamantes, una perla y dobles, un reloj y una cadena de oro | 871 | 160.875 | Una sortija de oro y un bolsillo de plata | 35 |
| 159.698 | Una cadena de oro y un reloj de metal | 76 | 160.886 | Dos pares de pendientes de oro con diamantes | 345 |
| 159.739 | Un bolso de plata | 12 | 160.907 | Un bolsillo y un reloj de plata | 14 |
| 159.778 | Un reloj repetición de acero y una tapa de oro | 58 | 160.918 | Una sortija de oro | 4 |
| 159.815 | Una sortija, un par de pendientes, dos pulseras, un relojito de oro con brillantes y perlas falsas | 1.335 | 160.935 | Una pulsera, una cruz, una sortija y una cadenita de oro con diamantes | 87 |
| 159.981 | Una sortija de oro con un diamante y dos dobles y otra sortija de oro | 24 | 160.936 | Una pulsera de oro con tres brillantes y dobles | 144 |
| 160.008 | Un par de pendientes y una sortija de oro con brillantes y diamantes | 342 | 160.937 | Un par de pendientes de platino y oro con brillantes | 863 |
| 160.045 | Un cubierto de plata | 12 | 160.938 | Una sortija con un brillante y una cadena de oro | 230 |
| 160.082 | Una moneda de oro de 25 pesetas | 26 | 160.939 | Un pendantif, una sortija, un imperdible de oro con brillantes, diamantes y dobles | 460 |
| 160.091 | Un par de pendientes y una sortija de oro con brillantes y diamantes | 260 | 160.940 | Una medalla, una cadena, y dos sortijas de oro | 29 |
| 160.092 | Una sortija y un alfiler de oro con brillantes y diamantes | 239 | 160.947 | Un relojito de metal | 10 |
| 160.116 | Un par de pendientes de oro | 4 | 160.996 | Un relojito de plata | 6 |
| 160.167 | Una moneda de oro de 20 pesetas | 21 | 160.997 | Un relojito de plata | 6 |
| 160.201 | Un imperdible con un brillante y diamantes, un relojito y una cadena de oro | 93 | 161.000 | Cuatro cubiertos de plata | 41 |
| 160.224 | Una moneda de 25 pesetas, dos de 5 pesetas (en gemelos), una cadenita, una sortija de oro y un bolsillo de plata | 99 | 161.001 | Un cubierto de plata | 10 |
| 160.245 | Un relojito de oro | 18 | 161.002 | Un par de pendientes de oro con un diamante cada uno | 41 |
| 160.249 | Un alfiler, una sortija, un par de pendientes de oro con diamantes | 231 | 161.038 | Un par de pendientes de oro con diamantes | 87 |
| 160.250 | Un reloj, dos pares de pendientes y una sortija de oro con diamantes y dobles | 231 | 161.041 | Un relojito repetición de oro | 173 |
| 160.353 | Un par de pendientes de oro con brillantes y diamantes | 231 | 161.042 | Tres sortijas de oro con diamantes y un doblete | 115 |
| 160.454 | Una sortija de oro con una piedra negra | 6 | 161.043 | Un cubierto de plata | 10 |
| 160.503 | Una sortija con tres brillantes y un reloj (llave) de oro | 116 | 161.044 | Dos sortijas de oro | 6 |
| 160.576 | Una medalla y una sortija de oro | 29 | 161.092 | Un relojito de oro | 23 |
| 160.680 | Dos cubiertos de plata | 24 | 161.117 | Una moneda de oro de 25 pesetas | 26 |
| | | | 161.123 | Un reloj de metal | 5 |
| | | | 161.136 | Un relojito de metal | 12 |
| | | | 161.166 | Un dije de oro con diamantes y un doblete | 29 |
| | | | 161.175 | Un relojito de oro | 12 |
| | | | 161.177 | Una sortija de oro con una piedra negra | 6 |
| | | | 161.194 | Una pulsera con brillantes, un dije y otra pulsera de oro | 115 |

| Número del préstamo. | GARANTIAS | Tipo de subasta — Pesetas | Número del préstamo | GARANTIAS |
|----------------------|---|---------------------------|---------------------|--|
| 161.495 | Un par de pendientes de oro con brillantes, diamantes y dobles... | 173 | 162.091 | Un par de pendientes de oro con perlas ... |
| 161.282 | Un relojito de oro ... | 46 | 162.149 | Una sortija de oro ... |
| 161.292 | Un relojito de oro ... | 35 | 162.156 | Un cubierto de plata ... |
| 161.313 | Un relojito de oro ... | 35 | 162.167 | Una sortija con dos brillantes y un zafiro y otra sortija de oro ... |
| 161.435 | Un reloj Zenit, dos servilleteros, un bolsillo, una cajita, dos lapiceros y dos piezas más de plata ... | 46 | 162.207 | Un bolso de plata ... |
| 161.524 | Una sortija y un alfiler de oro con brillantes y diamantes. ... | 401 | 162.237 | Un alfiler de oro con brillantes, una cadena y un dije de oro con brillantes, seis cubiertos, un cucharón, seis cucharillas, seis cuchillos de mesa, seis de postre y un juego trinchante de plata ... |
| 161.637 | Una sortija de oro ... | 29 | 162.298 | Seis cubiertos de plata ... |
| 161.672 | Un juego trinchante y un cazo con cabos de plata ... | 12 | 162.328 | Un alfiler de oro con perlas y un brillante ... |
| 161.710 | Un relojito de oro y una pulsera de metal ... | 29 | 162.329 | Una sortija de oro ... |
| 161.808 | Dos sortijas de oro con brillantes y dobles ... | 401 | 162.330 | Un alfiler de oro con diamantes. ... |
| 161.819 | Una sortija de oro. ... | 7 | 162.362 | Un alfiler de oro ... |
| 161.866 | Dos sortijas de oro ... | 10 | 162.367 | Un alfiler con un brillante y un bolsillo de oro. ... |
| 161.927 | Una sortija de oro con un brillante. ... | 35 | 162.462 | Un reloj de plata ... |
| 161.928 | Un bolso de plata. ... | 23 | 162.481 | Una sortija de oro con un brillante. ... |
| 161.943 | Un relojito de metal ... | 18 | 162.536 | Una sortija de oro ... |
| 162.014 | Una sortija con dos brillantes y un zafiro y otra sortija de oro ... | 35 | | |
| 162.058 | Dos botones de oro con brillantes y diamantes ... | 114 | | |

Cuyas garantías se exhibirán al público, en las oficinas centrales, situadas en la calle de San Jorge, número 10, el día 7 de diciembre de 1931, de diez a doce de la mañana y de cuatro a seis de la tarde.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1931.— El Gerente, *cardo Iranzo*.—V.º B.º —El Presidente accidental, *nio Lasierra*.

ADVERTENCIAS.—Se subastarán todos los empeños aunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados o renovados hasta la hora de principiar la venta, según previene el Reglamento.—La subasta dará principio a la hora señalada y terminará o suspenderá

cuando lo ordene el Sr. Presidente.—No se admitirá más inferior al tipo de subasta.—El tanto para las pujas se hará al comienzo de la venta de cada lote, según su portancia.—El pago se hará al contado en moneda de o plata.

Núm. 4.945.

Catastro de la Riqueza Agrícola

Zaragoza-Soria.

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento de 30 de mayo de 1928, se hace público, para conocimiento de los contribuyentes en general y entidades agrícolas interesadas, que las relaciones de características y líquidos imponibles del término municipal de Abanto, estarán expuestas al público, en la Casa-Ayuntamiento del referido pueblo, durante treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, dentro de los cuales todos los interesados que se crean perjudicados podrán formular su oposición ante la Junta pericial correspondiente.

Soria, 12 de noviembre de 1931.—El Ingeniero Jefe de la 2.ª Brigada, Cruz Jesús Jiménez Ortigosa.

SECCIÓN SEXTA

Aranda de Moncayo. N.º 4.946

D. Pedro Cabeza Cisneros, Alcalde de Aranda de Moncayo;

Hago saber: Que la recaudación en su primer período voluntario del tercer trimestre del repartimiento general de utilidades del corriente año, se llevará a efecto en la oficina de recaudación de impuestos municipales, situada en la calle de los Pozos de esta villa, los días 20 y 21 del mes actual, durante las horas nueve a trece y de las catorce a las diez y seis.

El segundo período voluntario de dicho trimestre y el primero, también en voluntario, del cuarto trimestre del mismo concepto, se recaudará los días 6, 7, 8, 9 y 10 de diciembre durante las horas de nueve a trece y de las catorce a las diez y seis; del cuarto trimestre, segundo período voluntario, se recaudará los días 16, 17 y 18 de diciembre próximo.

Lo cual se pone en conocimiento de los contribuyentes en general, para que no dejen satisfacer sus respectivas cuotas dentro de los períodos de recaudación voluntaria señalados.

única forma de evitar el incurrir en los apremios determinados en el Estatuto de Recaudación vigente; que se harán responsables sin más notificación ni requerimiento.

Aranda, a 13 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Pedro Cabeza.

Lumpiaque. N.º 4.946.

El día 2 de diciembre próximo y hora de las diez, tendrá lugar, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el arriendo de la medición del vino para el año 1931-32, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la secretaría municipal. De no haber postor, se celebrará segunda subasta el mismo día y local y hora de las tres de la tarde, con la rebaja correspondiente.

Lumpiaque, 12 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Martín Muñoz.

Tobed. N.º 4.958.

Habiendo quedado desierta la subasta de pastos concedidos en el monte público de este término municipal denominado Valvillano y su agregado Tiermas, que tuvo lugar en los días 30 de septiembre próximo pasado y 3 del actual, por el precio de 3.750 pesetas, para 1.500 cabezas de ganado lanar, bajo las condiciones publicadas en el vigente plan de aprovechamientos forestales inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con las formalidades prevenidas en el Reglamento de contrataciones municipales, autorizada por la Superioridad la rebaja del 20 por 100 sobre el tipo primitivo, se anuncia para los días 21 del actual, o el 24 si quedara desierta, a las diez de la mañana, en las mismas condiciones, bajo el tipo de 3.000 pesetas anuales en alza para las mismas cabezas; debiendo acompañar los licitadores la cédula personal, el depósito del 5 por 100 del tipo de subasta y constituir fianza personal definitiva a satisfacción del Ayuntamiento.

Tobed, a 15 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Rafael Pérez.—El Secretario, Arturo Sediles.

Torralba de Ribota. N.º 4.952.

Se anuncia al público, que la cobranza del 4.º trimestre del año actual, del reparto de utilidades, en su primer período voluntario, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, los días 20 y 21 del mes actual, y horas de nueve a doce y de las seis a las doce.

El segundo período voluntario de igual trimestre, se cobrará los días 9 y 10 de diciembre próximo, en el mismo local, y a iguales horas que el anterior.

Lo que he dispuesto se haga público para conocimiento de los contribuyentes y demás efectos.

Torralba de Ribota, 14 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Manuel Sos.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 513 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

Núm. 4.872.

BARANDA BURRIEL, José; natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión mecánico, de 16 años, hijo de Gerardo y de Petra, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario que se instruye con el núm. 127 de 1931.

Núm. 4.869.

BLESA SANZ, Daniel; de estado casado, de profesión sastre, de treinta años de edad, natural y vecino de Huesca, con último domicilio en dicha ciudad, de donde partió para Zaragoza, sin ninguna característica distinguible; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Huesca, sito en la plaza de San Victorián, edificio cárcel, al objeto de constituirse en prisión decretada por la Audiencia de esta provincia en el rollo de la causa número 118 del año 1930, por delito contra la honestidad de las menores.

Núm. 4.933.

GARCIA AGRAMONTE, Francisco Roque, hijo de Bibiano y de Felipa, natural de Cascanate, provincia de Navarra, de estado soltero, de profesión jornalero, de treinta a treinta y dos años de edad, pelo castaño, cejas negras, ojos castaños, nariz regular, color moreno, frente espaciosa, con una cicatriz en la cara, procesado en causa número 101, por el delito de uso de nombre supuesto y estafa; comparecerá, en el Juzgado de Instrucción de Huesca, sito en la plaza de San Victorián, edificio cárcel, al objeto de constituirse en prisión, en méritos de la misma, en término de diez días, cuyo individuo se hacía pasar por Pablo Ruiz Sancho, hijo de Marco y de Cristina, natural de Sestrica.

Núm. 4.896.

LABAD SANZ, Dolores; natural de Estella, de estado casada, profesión sus labores, de 44 años, ambulante, procesada por hurto, causa núm. 602 1931; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, para constituirse en prisión y recibir la declaración indagatoria.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 4.894.

Zaragoza.—Pilar.

D. Pascual Galbe Loshuertos, Juez municipal, ejerciente de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza, por indisposición del propietario;

Hago saber: Que en el juicio de mayor cuantía promovido ante este Juzgado por el Procurador D. Sixto Abad, en nombre y representación de D. Francisco Aranda Font, hoy sus herederos D. Francisco, D. Celestino y D. Angel Aranda, contra D. Felipe Aured Folguera, D. Rómulo Zaragoza Graus y su esposa D.^a Clara Aured Folguera; D. Cándido Ayerra Folguera y su esposa D.^a María Emilia Aured Folguera y D.^a Rita Aured Folguera, sobre liquidación de cuentas y reclamación de pesetas, por providencia de primero de octubre del año último se acordó proceder por la vía de apremio y a costa de los demandados a la ejecución de la sentencia pronunciada en dichos autos, y por proveído de diez y ocho de diciembre del año último mil novecientos treinta, se acordó requerir a la herencia yacente de D. Felipe Aured y herederos don Rómulo Zaragoza, mediante edicto inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que dentro del término de quince días presenten liquidación de gastos e ingresos de los inmuebles relacionados en el primer resultando de dicha sentencia desde la fecha y respecto a las porciones que en el fallo de la misma se consignan.

Y a virtud de lo acordado, se inserta el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación y requerimiento en forma a la herencia yacente de D. Felipe Aured y herederos de D. Rómulo Zaragoza, a los efectos acordados.

Dado en Zaragoza a tres de noviembre de mil novecientos treinta y uno. — Pascual Galbe. Juan C. Villuendas.

Núm. 4.895.

Zaragoza.—Pilar.**Cédula de citación.**

El señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en providencia de hoy, dictada en la causa núm. 732 de 1931, sobre lesiones, ha acordado citar por la presente a Enrique Melero Sánchez, hijo de Juan y Eusebia, de 18 años, jornalero, domiciliado que estuvo en esta ciudad, calle de San Pablo, núm. 36, para que en término de ocho días comparezca ante este Juzgado y secretaría de D. Juan Cruz Villuendas, con objeto de ser oído.

Zaragoza, diez de noviembre de mil novecientos treinta y uno.—P. H., Ildefonso Fernández.

Núm. 4.922.

Zaragoza.—San Pablo.**Cédula de citación.**

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, en sumario 793-1931, sobre hurto, se cita al perjudicado D. Pedro Loira Berges, cuyo domicilio no consta, para que dentro de los cinco

días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado para prestar declaración, y desde luego se le hace el ofrecimiento de causa que dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que si no comparece le parará el perjuicio precedente en Derecho.

Zaragoza, once de noviembre de mil novecientos treinta y uno. — El Secretario, P. H. Antonio Pérez.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.954.

Concurso de obras.

La Junta de propietarios de la zona regable del término municipal de Ardisa abre concurso para la construcción de las obras de fábrica e instalación de maquinaria que abarcan el proyecto de elevación de agua del río Gállego. El presupuesto general es de 75.884'96 pesetas.

Los proyectos, planos, presupuestos parciales y pliego de condiciones, están de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento de Ardisa donde se admitirán proposiciones, en pliego cerrado, hasta el día 30 del corriente mes de noviembre, a las once de la mañana, en que tendrá lugar el concurso.

Ardisa, 14 de noviembre de 1931.—El Presidente, Servando Ascaso.

Comunidad de Regantes de Terror.**ANUNCIO**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 44 de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad, se convoca a todos los señores regantes de la misma a la Junta general ordinaria que tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo, el día trece de diciembre próximo, a las once de la tarde.

Los asuntos a tratar serán los siguientes:

- 1.º Examen de la memoria anual del Sindicato.
- 2.º Examen del presupuesto de ingresos y gastos para 1932.
- 3.º Elección de Presidente y Secretario de la Comunidad.
- 4.º Elección de los Vocales y suplentes que han de reemplazar respectivamente en el Sindicato y Jurado, a los que corresponden cesar en sus cargos.
- 5.º Examen de la cuenta de ingresos y gastos del corriente año.

Si por falta de número no se pudiesen tomar acuerdos en dicho día, se celebrará la Junta en segunda convocatoria el día veintisiete del mismo mes, en el local mencionado y hora expresada, tomándose acuerdos en ésta con el número que concurra.

Terror, 13 de noviembre de 1931.— El Presidente, Luis Durán.

IMPRENTA DEL HOSPICIO